

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
Carrera 18 No. 19-16 Telefax 2267240
J01pmtrujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

AUTO DE SUSTANCIACION CIVIL No. 151
RADICACIÓN 2020-00155-00
EJECUTIVO SINGULAR

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Trujillo Valle, julio doce (12) del dos mil veintiuno (2021)

Cumplidas las ritualidades del artículo 293 del Código General del Proceso, efectuadas las publicaciones ordenadas, vencido el término de Emplazamiento y no compareciendo la demandada GLORIA ELISA MUÑOZ HERRERA persona Emplazada, el despacho procede a designarle CURADOR AD-LITEM para que la represente en este proceso ejecutivo singular promovido en su contra por el BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., nombramiento que debe ceñirse a la norma establecida en el artículo 7° del Código General del Proceso, por consiguiente el Juzgado,

RESUELVE

1°. DESIGNASE al abogado JOSE LUIS HERNANDEZ CASTRO como curador Ad-Litem, para que represente a la demandada GLORIA ELISA MUÑOZ HERRERA dentro de este proceso, con la advertencia que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo las excepciones que el designado acredite oportunamente.

2°. COMUNIQUESELE el nombramiento conforme a lo dispuesto en el artículo 48 del Código General del Proceso.

3°. FIJASE la suma de cuatrocientos mil pesos (\$400.000.00) moneda corriente, como gastos provisionales, los cuales deben ser cancelados por la parte actora, una vez la curadora Ad-litem acepte el cargo y conteste la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE



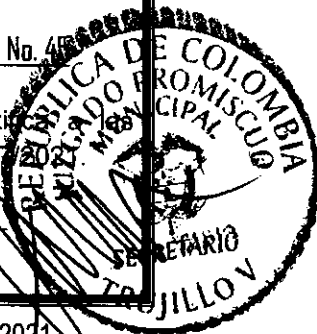


Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

NOTIFICACIÓN POR ESTADO CIVIL No. 45

Hoy, julio 15 de 2021 se notifica en partes el Auto 151 de fecha 12/07/2021.

NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria



EJECUTORIA: julio 16, 19 y 21 de 2021